

UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS -UNIMPRO



Sociedad de Gestión Colectiva autorizada por la hoy Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI, mediante Resolución N°0000172-2001 /ODA-INDECOPI y Resolución N°001219-2019 /ODA-INDECOPI

ANEXO 7

CATEGORIA: COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS EN ESPERA EN LINEAS TELEFONICAS

Derechos de Comunicación Pública de fonogramas que se genera a partir de su puesta a disposición en la pausa telefónica, será aplicable de acuerdo al número de líneas que se utilicen de conformidad al siguiente cuadro:

NUMERO DE LINEAS CON MÚSICA	TARIFA
Hasta 2 líneas	7.5 VUM
Por cada línea adicional	3.75 VUM

Descuentos:

Hasta por 10 líneas adicionales	20% descuento
Más de 10 líneas adicionales	30% descuento

Para el presente caso, las tarifas no incluyen los derechos de reproducción de fonogramas.

La presente tarifa es de periodicidad mensual y será cobrada por UNIMPRO al mes siguiente de efectuados los actos de comunicación al público de fonogramas.